

16. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Sanitat
Universal i Salut Pública

- Índice**
- 16.1. El Plan de prevención de riesgos laborales**
 - 16.2. El Servicio de prevención de riesgos laborales: misión, ámbito de actuación y estructura**
 - 16.3. Actividades básicas del Servicio de Preención de Riesgos Laborales**
 - 16.3.1. Evaluación de riesgos**
 - 16.3.2. Vigilancia de la salud**
 - 16.3.3. Expedientes de adaptación/cambio**
 - 16.3.4. Información y formación del personal**
 - 16.3.5. Coordinación de actividades empresariales**
 - 16.3.6. Planes de emergencia y autoprotección de centros sanitarios**
 - 16.3.7. Siniestralidad laboral: enfermedades profesionales y accidentes de trabajo**

16.1. El Plan de prevención de riesgos laborales

El Plan de prevención de riesgos laborales de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública establece los principios básicos de su política preventiva, define los objetivos y metas y determina los diferentes niveles de responsabilidad en prevención de riesgos laborales; impulsando el principio de responsabilidad preventiva en todos los niveles de la organización.

El Plan se aprobó mediante una Resolución de 28 de febrero de 2018, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública.

La implantación del plan se inicia con la creación de las “Comisiones Técnicas para la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales de ámbito departamental”. En ellas se integran la gerencia del departamento de salud, el equipo directivo y la coordinación de la Unidad periférica del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Estas Comisiones son un instrumento clave para hacer efectiva la integración de la gestión preventiva en el sistema general de gestión de la Conselleria.

El Plan incorpora los diferentes procedimientos del Sistema de gestión preventiva y planes de actuación preventiva.

En 2018 se ha continuado trabajando en la elaboración, implantación y seguimiento de diversos procedimientos del Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales.

Procedimientos del sistema de gestión preventiva / Planes de actuación	
<i>Procedimientos aprobados</i>	
Procedimientos aprobados	Año
Vigilancia de la salud individual	2016
Gestión interna de conflictos	2016
Coordinación de actividades empresariales	2016
Protección de la maternidad	2016
Planes de autoprotección/ medidas de emergencia	2016
Manipulación de medicamentos peligrosos en servicios de farmacia	2016
Manipulación de medicamentos peligrosos fuera de las oficinas de farmacia	2016
Instrucción formaldehído	2016
Evaluación de riesgos laborales	2017
Vigilancia de la salud del personal expuesto a medicamentos peligrosos	2017
Vigilancia de la salud colectiva	2017
Vigilancia de la salud con carácter obligatorio	2017
Plan integral de prevención de las agresiones en el entorno sanitario 2018-2021.	2018
Procedimiento de gestión de las agresiones	

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de Recursos Humanos)

Además en 2018 se ha ampliado en 17 plazas la dotación de recursos humanos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales gracias a la creación de cuatro 4 nuevas Unidades de Prevención.

Por otra parte, cabe destacar también la elaboración del nuevo **Plan Integral de prevención de las agresiones en el entorno sanitario 2018-2021**, que puede consultarse en el Portal web de la Conselleria.

En el mismo se aborda la prevención con una visión integral, combinando medidas organizativas con medidas de seguridad, adaptadas a las necesidades de cada entorno sanitario e incorporando la perspectiva de género.

Con este nuevo plan, esta Conselleria actualiza y refuerza los protocolos de atención a la víctima de la agresión, existentes desde el año 2010. Se contempla la atención integral a la víctima de la agresión, incluyendo el apoyo institucional, la asistencia sanitaria y el asesoramiento y asistencia jurídica.

16.2. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: misión, ámbito de actuación y estructura

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, desarrolla, conforme a los principios de eficacia, coordinación y participación, las funciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo. En concreto, proporciona asesoramiento y apoyo en materia de prevención de riesgos laborales, promoviendo la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de la Conselleria.

El ámbito de actuación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante SPRL) es el personal gestionado por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, cualquiera que sea su relación jurídica, plaza o puesto que ocupe. Atiende, por tanto, a una plantilla de más de 54.000 personas (Véase capítulo 5, Recursos Humanos, para conocer más detalles de la misma).

El SPRL, bajo la modalidad de “servicio de prevención propio” o SPP, se estructura territorialmente de la siguiente forma:

- **Unidad central:** Compuesta por una jefatura del Servicio, tres jefaturas de sector, correspondientes a las disciplinas de vigilancia de la salud, higiene industrial y ergonomía y psicología, además de dos puestos de técnico medio en prevención de riesgos laborales.
- **Unidades periféricas:** Distribuidas a nivel departamental. En abril de 2018 se incorporan los recursos procedentes del Hospital la Ribera (Unidad 9). Se crean 4 nuevas unidades periféricas, que iniciarán su actividad en 2019 y que supondrán una modificación del ámbito de actuación de las anteriores unidades.

Personal y ámbito de actuación de las unidades periféricas del S.P.R.L. existentes antes de 2018							
Departamentos de salud que cubren	U. básica salud		Unidad técnica				
	MT	ET	S	H	E	T.I.	
1 Vinaròs, Castellón y La Plana	2	2	1	1	1	1	
2 Sagunto, Valencia-Clínico-Malvarrosa y Valencia-Arnau de Vilanova-Llíria	2	2	2	1	1	2	
3 Valencia-La Fe y Manises	2	2	2	1	1	2	
4 Requena, Valencia-Hospital General y Valencia-Doctor Peset	2	2	1	1	2	1	
5 Gandia, Xàtiva-Ontinyent	1	1	1	1	1	1	
6 Dénia, Alcoy y Marina Baixa	1	1	1	1	1	0	
7 Alicante-Sant Joan d'Alacant y Alicante-Hospital	2	2	1	1	1	1	
8 Elda, Elche-Hospital General, Elche-Crevillent, Orihuela y Torrevieja	2	2	1	1	1	1	

Personal y ámbito de actuación de las unidades periféricas del S.P.R.L. existentes antes de 2018							
Departamentos de salud que cubren		U. básica salud		Unidad técnica			
		MT	ET	S	H	E	T.I.
9	La Ribera	1	1	1		1	1
Total		15	15	11	8	10	10

Nuevas unidades periféricas creadas durante el ejercicio 2018							
Unidad	Departamentos de salud que cubren	U. básica salud		Unidad técnica			
		MT	ET	S	H	E	T.I.
10	Sagunto, La Plana	1	1		1		1
11	Arnau de Vilanova-Lliria, Requena	1	1			1	1
12	Alicante - Sant Joan	1	1	1			1
13	Elda	1	1		1	1	
	Refuerzo de la Unidad de prevención 3				1		
Total		4	4	1	3	2	3

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del SPRL. Dirección General de Recursos Humanos)

Glosario: MT-Personal Médico del Trabajo, ET-Personal Enfermería del Trabajo, S-Seguridad, H-Higiene, E-Ergonomía y Psicología, T.I.-Personal Técnico Intermedio.

16.3. Actividades preventivas básicas del Servicio de prevención de riesgos laborales

En este apartado se recogen las actividades preventivas básicas más relevantes, realizadas en 2018, en materia de prevención de riesgos laborales.

16.3.1. Evaluación de riesgos laborales

La evaluación de riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos presentes en los puestos de trabajo que no han podido evitarse, obteniendo la información necesaria que permita adoptar las medidas preventivas más adecuadas.

Estas actividades se agrupan en cuatro tipos de evaluación de riesgos:

- *Evaluaciones “Iniciales”:*

Esta evaluación tiene un carácter amplio y general. Está programada por el propio SPRL y supone el estudio y valoración de todos los riesgos presentes en cada puesto de trabajo, en función de las tareas propias del puesto.

- *Evaluaciones “Periódicas”:*

Es una reevaluación de riesgos completa, motivada por cambios en las condiciones o procedimientos de trabajo, o por la incorporación al puesto de una persona sensible.

- *Evaluación “Revisión por Daños”:*

Es una reevaluación de riesgos completa, como consecuencia de la materialización de algún riesgo del puesto en forma de daños para la salud.

- *Evaluación “Otras causas”:*

Recoge aquellas evaluaciones de puestos derivadas de peticiones concretas de las gerencias, comités de seguridad y salud, delegación de prevención, inspecciones de trabajo, etc...

Distribución de los puestos de trabajo evaluados en 2018	
Evaluaciones de riesgos	Puestos evaluados
Evaluaciones iniciales	2.111
Evaluaciones periódicas	1.247
Evaluaciones por daños	5
Evaluaciones por "otras causas"	139
Total	3.502

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del SPRL. Dirección General de Recursos Humanos)

16.3.2. Vigilancia de la salud

La Vigilancia de la salud, regulada en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, comprende:

- La vigilancia de la salud individual: que permite la detección precoz de las repercusiones de las condiciones de trabajo sobre la salud, la identificación del personal especialmente sensible a ciertos riesgos y finalmente la adaptación de la tarea al trabajador o trabajadora.
- La vigilancia de la salud colectiva: a través del análisis e interpretación de resultados (a través del estudio de los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales, las ausencias por motivos de salud, etc...) se conoce el estado de salud, se establecen prioridades de actuación y se evalúan las medidas preventivas adoptadas.

16.3.2.1. Exámenes de salud

La vigilancia de la salud engloba una serie de actividades entre las que destacan los exámenes de salud, que se realizan en las condiciones fijadas por el artículo 22 de la ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y pueden realizarse con carácter:

- Inicial y en concreto, después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- A intervalos periódicos: en base a la periodicidad establecida en la normativa vigente o protocolos específicos para agentes concretos.
- Tras una ausencia prolongada del trabajador o trabajadora por motivos de salud.
- Tras un accidente de trabajo grave o enfermedad profesional.

En 2018, los exámenes de salud realizados al personal adscrito a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública han sido los siguientes:

Distribución de los exámenes de salud durante el 2018					
<i>Según grupo profesional y tipo</i>					
Grupo profesional	Iniciales	Periódicos	Tras ausencia prolongada por motivos de salud	Tras AT grave o de una EP	Total
Personal Facultativo	883	539	31	1	1.454
Personal Enfermería	1.390	1.256	59	3	2.708
Personal TCAE	908	617	63	3	1.591
Personal Celador	401	149	33		583
Personal Administrativo	215	226	15	1	457
Personal Oficinas	32	83	3		118
Otro Personal Técnico	209	334	11		554

Distribución de los exámenes de salud durante el 2018					
<i>Según grupo profesional y tipo</i>					
Grupo profesional	Iniciales	Periódicos	Tras ausencia prolongada por motivos de salud	Tras AT grave o de una EP	Total
Sin datos (*)	2.398	590	68	3	3.059
Total	6.436	3.794	283	11	10.52

(*) Reflejan datos de exámenes sin especificar la categoría profesional

Fuente: Sistemas de Información del SPRL. Dirección General de Recursos Humanos

Glosario: AT Accidente de trabajo; EP: Enfermedad profesional

Distribución y cobertura de los exámenes de salud, según grupo profesional y sexo						
<i>Ejercicio 2018</i>						
Grupo profesional	Nº Exámenes de salud			Cobertura anual (**)		
	Hombre	Mujer	Total	Hombres	Mujeres	Total
Personal Facultativo	596	858	1.454	9,40%	10,08%	9,79%
Personal Enfermería	409	2.299	2.708	15,19%	16,84%	16,56%
Personal TCAE	100	1.491	1.591	23,26%	17,16%	17,45%
Personal Celador	210	373	583	11,73%	15,90%	14,10%
Personal Administrativo	80	377	457	9,47%	9,68%	9,64%
Personal Oficinas	63	55	118	13,82%	9,17%	11,17%
Otro Personal Técnico	144	410	554	10,76%	11,73%	11,47%
* Sin datos			3.059			
Total	1.602	5.863	10.524	11,53%	14,23%	19,10%

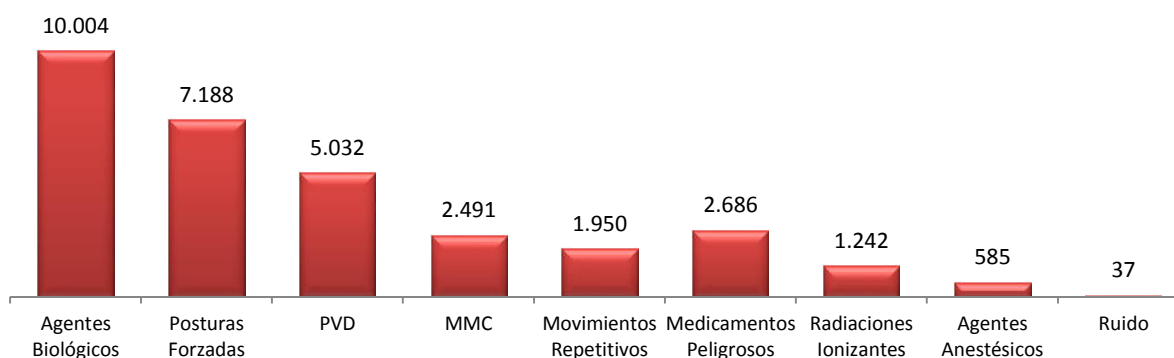
(*) Reflejan datos sin especificar Categoría Profesional.

(**) Refleja el porcentaje de exámenes de salud realizados a trabajadores o/y trabajadoras sobre el total de su categoría profesional.

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del SPRL. Dirección General de Recursos Humanos)

La vigilancia de la salud individual se desarrolla en base a protocolos de vigilancia sanitaria específica, elaborados por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, u otras guías de referencia, con respecto a los factores de riesgo a los que esté expuesto el personal. En el ámbito de actuación del SPRL suelen confluír diferentes riesgos en una categoría profesional, motivo por el que es de aplicación más de un protocolo específico a una misma persona.

En el gráfico siguiente se pueden observar los protocolos utilizados y el número de personas a las que se les ha aplicado durante el año 2018.



Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del SPRL. Dirección General de Recursos Humanos)

Glosario: MMC: Manipulación manual de cargas; PVD: Pantalla de visualización de datos.

16.3.2.2. Programa de inmunizaciones

El SPRL participa en la vacunación del personal sanitario y colabora con Salud Pública en las campañas de vacunación. Con este fin, pone a disposición de los trabajadores y de las trabajadoras con riesgo de exposición a agentes biológicos, aquellas vacunas que se han demostrado eficaces, informando de las ventajas e inconvenientes de la administración de las mismas. Para ello se valora el estado inmunitario previo y la información contenida en sistemas de registro como el Sistema de Información Vacunal.

Dada la dispersión geográfica del personal, el acto de vacunación se realiza en colaboración con los Servicios de Medicina Preventiva y los centros de Atención Primaria más próximos al personal.

En 2018 ante la alerta emitida por Salud Pública sobre la situación epidemiológica del sarampión, se ha realizado la campaña de identificación del personal sanitario susceptible y ofrecimiento de la vacunación, según protocolo específico elaborado *“Pautas de actuación y recomendaciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para la identificación y vacunación del personal sanitario susceptible al sarampión”*.

Durante el periodo 2018, el personal sanitario de las Unidades periféricas administró un total de 3.387 dosis, con la siguiente distribución:

Distribución de las vacunas administradas por el SPRL durante el ejercicio 2018	
Tipo de vacuna	Nº de dosis
Hepatitis B	1.228
Hepatitis A	634
Hepatitis A+B	34
Tétanos-Difteria-Tosferina	17
Tétanos-Difteria	245
Gripe	3.656
Varicela	138
Meningocócica	16
Triple Vírica	1020
Otras	11
Total	6.999

Fuente: Elaboración propia (Sistemas de Información del SPRL. Dirección General de Recursos Humanos)

16.3.3. Expedientes de adaptación/cambio de puesto de trabajo

La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales establece en su artículo 25 el deber empresarial y de la Administración Pública de proteger a *“los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo”*.

El SPRL realiza la evaluación de riesgos específica del puesto y la valoración del estado de salud del trabajador o trabajadora, emitiendo un informe en el que se asesora sobre las medidas preventivas y de protección necesarias.

En 2018, los expedientes tramitados de adaptación/cambio de puesto de trabajo por motivos de salud, han sido los siguientes:

Expedientes de adaptación/cambio en 2018				
<i>Análisis por grupo profesional</i>				
Grupo profesional	Hombres	Mujeres	Sin datos (*)	Total
Personal Facultativo	29	46		75
Personal Enfermería	27	152		179
Personal TCAE	7	225		232
Personal Celador	26	40		66
Personal Administrativo	3	31		34
Personal Oficios	1	6		7
Otro Personal técnico	6	34		40
(*) Sin datos	13	37	26	76
Total	112	571	26	709

(*) Reflejan datos sin especificar el sexo ni la categoría laboral

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de Recursos Humanos)

Especial consideración tienen aquellas solicitudes motivadas por situaciones de embarazo o lactancia natural, que a pesar de su carácter temporal, requieren del establecimiento de medidas especiales como la adaptación de las tareas o el cambio de puesto para que la trabajadora siga desarrollando su trabajo sin riesgos para la maternidad.

En este sentido, cabe recordar la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, que en su artículo 26 establece que si los resultados de la evaluación de riesgos revelasen un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia, el empresario/Administración pública puede hacer 3 cosas:

1. Adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Dichas medidas incluirán, cuando resulte necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.
2. Si la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo o resultase posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud, el empresario/Administración pública ofrecerá un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado.
3. Si dicho cambio de puesto no resultara técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, podrá declararse el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo.

Las solicitudes de adaptación de tareas o cambio de puesto por embarazo y lactancia que se han tramitado durante el año 2018 han sido las siguientes:

Expedientes de adaptación/cambio por embarazo o lactancia en 2018	
Situación	Total
Embarazo	782
Lactancia	43
Total	825

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del SPRL. Dirección General de Recursos Humanos)

Cuando la adaptación o el cambio de puesto de trabajo no resultan, técnica u objetivamente posible, se informa a la trabajadora para que inicie, ante la entidad gestora correspondiente, la solicitud de la licencia por riesgo durante el embarazo/lactancia.

El registro de las solicitudes dirigidas a las entidades gestoras por embarazo o lactancia, durante el año 2018, es el siguiente:

Solicitudes de licencia por riesgo laboral en 2018			
Situación	Aceptadas por la Mutua	Denegadas por la Mutua	Total
Embarazo	475	59	534
Lactancia	4	5	9
Total	479	64	543

Fuente: Elaboración propia. (Datos facilitados por las Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social)

16.3.4. Información y formación del personal

La formación de los trabajadores y trabajadoras, en materia de prevención de riesgos laborales, se programa anualmente y se realiza en base a las evaluaciones de los riesgos y a las necesidades formativas detectadas a través de los estudios anuales de la siniestralidad y resultados de la vigilancia de la salud.

Las actividades formativas en prevención de riesgos laborales se realizan bien a través de la Escuela Valenciana de Estudios en Salud (EVES), por medio de cursos online o bien directamente a través de las Unidades Periféricas del SPRL.

Durante el año 2018 se han formado a través de la EVES, mediante cursos online, un total de 2.350 trabajadores:

Formación "on line" a través de la EVES		
<i>Ejercicio 2018</i>		
Título del curso / Formación	Nº cursos	Trabajadores formados
Formación general en Prevención de Riesgos Laborales	18	2.039
Formación en Medicamentos Peligrosos	2	183
Prevención de Agresiones en el entorno sanitario	1	69
Formación para Delegados de Prevención	1	59
Mediación en la gestión de conflictos interpersonales (Semipresencial)	2	51
Total	24	2.401

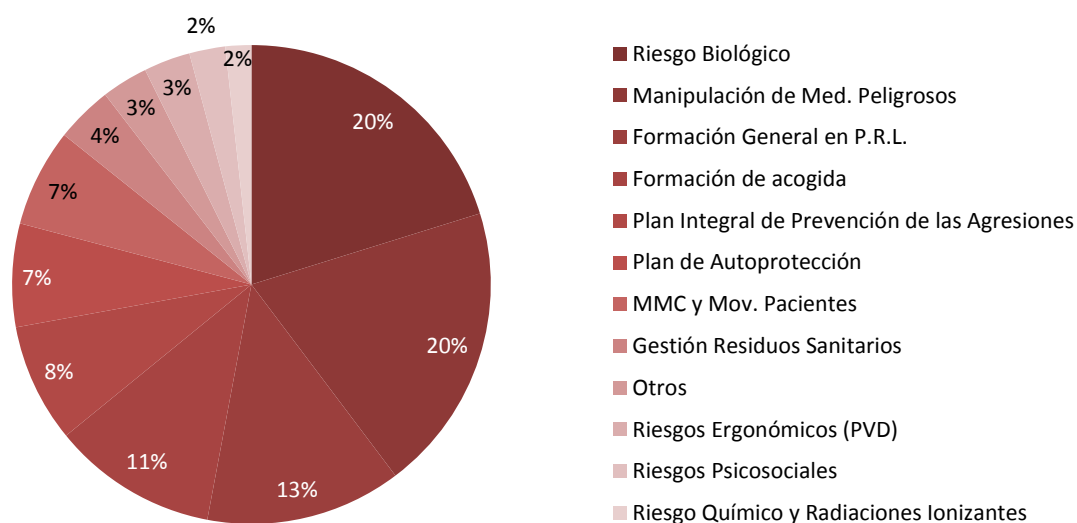
Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del SPRL. Dirección General de Recursos Humanos)

El total de trabajadores y trabajadoras formados directamente por las Unidades Periféricas del SPRL, durante el año 2018, ha sido de 5.955, que se han distribuido en función del curso recibido, de la siguiente forma:



Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del SPRL. Dirección General de Recursos Humanos)
 Glosario: MMC – Manipulación manual de cargas; PRL – Prevención Riesgos Laborales

La distribución de los 287 cursos impartidos durante 2018, según la materia formativa, ha sido la siguiente:



Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del SPRL. Dirección General de Recursos Humanos)
 Glosario: MMC – Manipulación manual de cargas; PRL – Prevención Riesgos Laborales

Además de las actividades de información y formación del personal, se realizan actividades docentes en Medicina y Enfermería del Trabajo, dentro de la formación para residentes MIR y EIR y en la formación de personal técnico en prevención de riesgos laborales, dentro del Master en Prevención de Riesgos Laborales.

16.3.5. Coordinación de actividades empresariales

La Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública contrata determinados servicios para sus centros de trabajo, cuya actividad es desempeñada por empresas externas, como los servicios de limpieza, mantenimiento, seguridad, cocinas, etc... De la confluencia de actividades en un mismo centro de trabajo, se pueden derivar situaciones de riesgo que implican la necesidad de realizar actividades de coordinación empresarial para garantizar la seguridad y salud tanto del personal de la Conselleria como del personal de las empresas contratadas.

La coordinación empresarial se realiza de conformidad con el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla la Ley 31/ 1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y con el Procedimiento de coordinación empresarial. Incluye diversas actividades como de intercambio de información entre la Conselleria y las empresa externas, emisión de instrucciones y recomendaciones o la realización de e reuniones.

Coordinación de actividades empresariales en 2018				
Actividad	Documentación solicitada	Documentación revisada	Información entregada	Reuniones de coordinación
Total	279	269	297	250

Fuente: Sistemas de Información del SPRL (Dirección General. de Recursos Humanos).

16.3.6. Planes de emergencia y autoprotección de centros sanitarios

El Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección (NBA) de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, establece la obligatoriedad de elaborar, implantar, mantener y revisar los planes de autoprotección, en función de las características de los centros.

De acuerdo con el “Procedimiento para la elaboración e implantación de los Planes de autoprotección y medidas de emergencia”, establecido por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública en el año 2016, el SPRL asesora y colabora en las actividades relacionadas con esta materia.

Actividades relacionadas con los Planes de Autoprotección / Emergencia			
<i>Ejercicio 2018</i>			
Tipo de centro	Planes actualizados	Registro Autonómico	Simulacros realizados
Atención Especializada	6	4	6
Atención Primaria	47		5
Total	53	4	11

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del SPRL. Dirección General de Recursos Humanos)

16.3.7. Siniestralidad laboral: enfermedades profesionales y accidentes de trabajo

La gestión de las contingencias profesionales del personal de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública se lleva a cabo por parte de las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social (MCSS). El Servicio de Prevención realiza la investigación de los accidentes de trabajo con el fin de identificar las causas y proponer las medidas preventivas adecuadas.

En esta memoria se presenta un avance datos que se mostrarán en los respectivos informes de "Accidentes laborales" y "Agresiones", que estarán disponibles en el segundo semestre del año 2019. Están incorporados los datos correspondientes al Departamento de la Ribera, por lo que los datos absolutos no son comparables a años anteriores.

16.3.7.1. Enfermedades Profesionales (EP)

Las EP declaradas por las entidades colaboradoras en el ejercicio 2018 han sido 27, una más respecto al ejercicio 2017.

Enfermedades profesionales declaradas en 2018 por sexo			
Grupo profesional	E.P. declaradas en hombres	E.P. declaradas en mujeres	Total
Personal Facultativo	3	3	6
Personal de enfermería	1	1	2
Personal TCAE	0	7	7
Personal celador	2	1	3
Personal administrativo	0	0	0
Personal de oficios	0	0	0
Otro personal técnico	1	3	4
(*) Sin datos	1	4	5
Total	8	19	27

Fuente: Elaboración propia. (Datos facilitados por las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social)

(*) Sin datos: al especificarse el grupo profesional

16.3.7.2. Accidentes de trabajo (AT)

En la tabla siguiente se muestra los accidentes de trabajo registrados en 2018 con indicación de las investigaciones realizadas. Incluye las agresiones, accidentes biológicos y los accidentes por sobreesfuerzos, que por sus características se detallan en apartados específicos.

Accidentes laborales registrados en 2018									
Tipología	Especializada		Primaria		Otros		SD	Total	
	H	M	H	M	H	M		Número	%
Accidentes en jornada de trabajo	487	2.176	149	564	6	21	430	3.833	78,61
• Con baja	141	713	55	121	5	11	1	1.047	27,32
• Sin baja	346	1.463	94	443	1	10	429	2.786	72,68
Accidentes "in itinere"	57	373	27	97	3	11	7	575	11,79
• Con baja	34	254	18	71	2	4	0	383	66,61
• Sin baja	23	119	9	26	1	7	7	192	33,39
(*) Sin datos	32	132	7	35	0	0	262	468	9,60
Total	576	2.681	183	696	9	32	699	4.876	100

(*) Sin datos: al no especificarse la tipología

Los 4.876 registrados en 2018 suponen un incremento respecto al 2017 de un 9,81%. Año en que se computaron 4.440 accidentes de trabajo. De total de accidentes de trabajo registrados en 2018 se ha investigado el 43,85%.

Accidentes laborales investigados en 2018		
Tipología	Número	%
Accidentes en jornada de trabajo	1.853	48,34
• Con baja	783	74,79
• Sin baja	1.070	38,41
Accidentes "in itinere"	285	49,57
• Con baja	204	53,26
• Sin baja	81	42,19
(*) Sin datos		
Total	2.138	43,85

(*) Sin datos al especificarse la tipología

La distribución de los Índices de Incidencia de los accidentes con baja en Jornada de Trabajo, por ámbito y sexo, es la siguiente:

Índices de Incidencia de los accidentes de trabajo en jornada con baja								
Ejercicio 2018								
A.Especializada		A.Primaria		Otros		Totales		
H	M	H	M	H	M	H	M	H + M
1.502	2.318	1.371	1.278	1.006	1.125	1.454	2.051	1.901

Índice de incidencia (número de accidentes con baja en jornada de trabajo / número de personas trabajadoras de la empresa) por 100.000.

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de Recursos Humanos)

16.3.7.3. Accidentes biológicos

Se consideran accidentes biológicos aquellos en los que se ha podido producir una inoculación de sangre y/u otros fluidos biológicos al profesional durante el desarrollo de su actividad, bien sea de forma percutánea o a través de mucosas o piel no intacta.

La distribución de los accidentes biológicos y sus tasas de incidencia, por sexo, es la siguiente:

	Detalle de los accidentes biológicos de 2018							
	Número de accidentes				Tasa de incidencia			
	H	M	Total	%	H	M	Total	%
Accidentes con baja	0	10	10	0,64	0	24	18	0,64
Accidentes sin baja	276	1.272	1.548	99,36	1.987	3.087	2.809	99,33
Total	276	1.282	1.558	100	1.987	3.111	2.828	100

Tasa de incidencia (número de accidentes biológicos en jornada de trabajo / número de personas trabajadoras de la empresa) por 100.000.

Fuente: Elaboración propia. Sistemas de Información del SPRL, (Dirección General de Recursos Humanos) y Registro de Exposiciones Biológicas Accidentales, REBA, (Dirección General de Salud Pública).

Los 1.558 accidentes biológicos registrados en 2018 suponen un incremento del 10,4% respecto a 2017, año en que se computaron 1.412. No obstante, más del 99% de los casos no han comportado una baja por IT.

Respecto a la tasa de incidencia también ha crecido, pero un 5,4%.

16.3.7.4. Accidentes por sobreesfuerzo sobre el sistema musculoesquelético

Los accidentes por sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético constituyen una clara prioridad por el importante peso que tienen dentro de la siniestralidad total.

Detalle de los accidentes por sobreesfuerzos sobre el sistema musculoesquelético											
<i>Declarados durante el ejercicio 2018</i>											
Tipología	Especializada		Primaria		Otros		SD	Total		Investigados	
	H	M	H	M	H	M		Número	%	Número	%
Accidentes en jornada	118	514	34	55	1	4	7	733	91,28	441	60,16
• Con baja	81	356	24	35	1	3	7	507	69,17	375	73,96
• Sin baja	37	158	10	20		1		226	30,83	66	29,20
Accidentes "in itinere"	7	43	1	16	0	2	1	70	8,72	19	27,14
• Con baja	5	29		13		1		48	68,57	15	31,25
• Sin baja	2	14	1	3	1		1	22	31,43	4	18,18
Total	125	557	35	71	1	6	8	803	100	460	87,31

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del SPRL. Dirección General de Recursos Humanos)

"In itinere": accidente ocurrido durante el desplazamiento desde su domicilio hasta su lugar de trabajo, y viceversa.

DS: "Sin datos" al no especificarse la tipología

La distribución de los Índices de Incidencia de los accidentes por sobreesfuerzo sobre el sistema musculo-esquelético, por ámbito y sexo es la siguiente:

Índices de Incidencia de los accidentes por sobreesfuerzos sobre el sistema musculo-esquelético en jornada con baja de 2018									
Especializada		Primaria		Otros		Totales			
H	M	H	M	H	M	H	M	H+M	
863	1.158	598	370	201	307	763	956	908	

Índice de incidencia (número de accidentes por sobreesfuerzo con baja en jornada de trabajo / número de personas trabajadoras de la empresa) por 100.000.

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del SPRL. Dirección General de Recursos Humanos)

16.3.7.5. Agresiones

Todas las agresiones, sean físicas o verbales, se comunican como "accidente de trabajo" y son investigadas.

De este tipo de accidentes, interesa conocer, entre otras, la magnitud de la agresión. Para ello, se clasifican en físicas, cuando existe una lesión o un daño, y verbales, cuando únicamente se dan amenazas o manifestaciones verbales.

En 2018 se ha producido un incremento en el número de accidentes de trabajo por agresión respecto al ejercicio 2017 de un 19,9%; pasando de 440 a 530. Este incremento viene derivado de la incorporación de la plantilla de trabajadores laborales adscritos a la concesión de la Ribera a la plantilla gestionada por la Conselleria.

Evolución en el número de agresiones						
Periodo 2017-2018						
Tipo	2017	%	Tasa	2018	%	Tasa
Agresión física	93	21%	1,8	118	22,3%	2,1
Agresión verbal	349	79%	6,6	412	77,7%	7,5
Total	442	100%	8,4	530	100%	9,6

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del SPRL. Dirección General de Recursos Humanos)

La tasa de agresiones se ha incrementado en un 14,3% debido al incremento de las declaraciones por agresión verbal, tal y como se preveía en el Plan.

Diversos estudios y organismos internacionales, como la OMS o la OIT advierten del riesgo de considerar la violencia como parte inevitable del trabajo, lo que se refleja en unas tasas de denuncia bajas.

Así, una de las medidas incluidas en el Plan es la mejora de la comunicación y del registro de agresiones, promoviendo la comunicación de todas las agresiones producidas. Es por ello, que el propio Plan contempla, al menos al inicio de su implantación, una subida de las agresiones registradas, tal y como se ha producido. No obstante, este aumento es inferior al observado en 2017, que fue del 40%.

Número de agresiones registradas e investigadas							
Ejercicio 2018							
Tipología	Especializada	Primaria	Otros	Total	% Investigadas	%	
Con baja	17	16		33	6,23	33	100,00
Sin baja	270	225	2	497	93,77	497	100,00
Total	287	241	2	530		530	

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del SPRL. Dirección General de Recursos Humanos)

Número de agresiones en función del tipo y ámbito					
Ejercicio 2018					
Tipo	Especializada	Primaria	Otros	Totales	%
Física	97	21	0	118	22,26%
Verbal	190	220	2	412	77,74%
Total	287	241	2	530	100%

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del SPRL. Dirección General de Recursos Humanos)

La distribución de las tasas de Incidencia de los accidentes por agresión, según el ámbito y sexo, es la siguiente:

Tasas de incidencia de las agresiones									
<i>Ejercicio 2018</i>									
Tipo de agresión	Especializada		Primaria		Otros		Totales		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H+M
Agresiones físicas	2,34	2,44	1,75	1,48	0,00	0,00	2,09	2,16	2,14
Agresiones verbales	5,22	4,58	10,47	18,80	0,00	2,04	6,55	7,79	7,48
Total	7,57	7,02	12,22	20,28	0,00	2,04	8,64	9,95	9,62

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del SPRL. Dirección General de Recursos Humanos)

Tasa de incidencia (número de accidentes por agresión / número de personas trabajadoras de la empresa) por cada 1.000.